

GRIFOLS, S.A.

PROPUESTAS DE ACUERDOS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE  
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
(13 / 14 de junio de 2008)

---

**Primero:** **Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, el informe de gestión individuales y la propuesta de aplicación del resultado correspondientes el ejercicio social cerrado 31 de diciembre de 2007**

Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, así como el informe de gestión individual, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, que reflejan un resultado contable de 29.575.112 euros de beneficio.

Las cuentas anuales individuales de la Sociedad, que se corresponden con las auditadas y que serán objeto de depósito en el Registro Mercantil, están firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración, con excepción de D. T. E. Doster, quien se encontraba ausente por viaje.

De conformidad con las cuentas anuales presentadas, aprobar la siguiente distribución de resultado:

- A reserva legal	2.957.511	euros
- A reservas voluntarias	1.880.270	euros
- A dividendo ordinario	24.737.331	euros
<i>TOTAL</i>	<i>29.575.112</i>	<i>euros</i>

El dividendo será abonado a partir del día 1 de julio de 2008, a través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

**Segundo:** **Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007**

Aprobar las cuentas anuales consolidadas del Grupo, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria consolidados, así como el informe de gestión del Grupo, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Las cuentas anuales consolidadas, que se corresponden con las auditadas y serán objeto de depósito en el Registro Mercantil, están firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración, con excepción de D. T. E. Doster, quien se encontraba ausente por viaje.

**Tercero:**        **Examen y aprobación, en su caso, de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007**

Aprobar la gestión del Consejo de Administración, tanto a nivel de la Sociedad como del Grupo, durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

**Cuarto:**        **Reelección de auditores de cuentas individuales**

Reelegir como auditor de cuentas individuales de la Sociedad a KPMG Peat Marwick Auditores, S.L., con los datos que ya constan en el Registro Mercantil, por el período de un año, a contar desde el 1 de enero de 2008, comprendiendo por tanto la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

**Quinto:**        **Reelección de auditores de cuentas consolidadas**

Reelegir como auditor de cuentas consolidadas a KPMG Peat Marwick Auditores, S.L., con los datos que ya constan en el Registro Mercantil, por el período de un año a contar desde el 1 de enero de 2008, comprendiendo por tanto la auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

**Sexto:**         **Reelección de consejeros**

Reelegir por el plazo estatutario de cinco (5) años a D. Christian M. C. Purslow, con los datos que obran en el Registro Mercantil, como consejero de la Sociedad.

El Sr. Purslow continuará ostentando el carácter de consejero independiente.

**Séptimo:**       **Aprobación de la remuneración de los consejeros**

Aprobar, con validez para el ejercicio 2007, una remuneración total bruta anual de 60.000 euros a favor de cada uno de los miembros del Consejo de Administración que ostenta el carácter de consejeros independientes (a fecha de celebración de esta Junta, la Sociedad cuenta con tres consejeros independientes).

**Octavo:**        **Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, revocando y dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la Junta General de 20 de junio de 2007**

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para adquirir mediante compraventa, permuta, adjudicación en pago o cualquiera otra modalidad prevista en la Ley, sus propias acciones o derechos de suscripción, bien sea directamente o a través de sus sociedades filiales, dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

- (i) Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posean la Sociedad o sus Sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del 5% del capital social de la Sociedad.
- (ii) Que la adquisición permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita en la norma 3ª del artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital social ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- (iii) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- (iv) El precio máximo de adquisición será el precio de cotización correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se efectúe la adquisición o, en su caso, el que autorice la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El precio mínimo será el 100% del valor nominal de cada acción.
- (v) La presente autorización se concede por el plazo máximo de dieciocho meses.
- (vi) Las acciones adquiridas podrán tener por finalidad su entrega a los trabajadores o administradores del Grupo, ya sea directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares.

Revocar y dejar sin efecto en todos sus términos la anterior autorización para la adquisición de autocartera concedida por la Junta General de Accionistas de 20 de junio de 2007.

**Noveno: Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta**

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como a su Secretario y Vicesecretario no consejeros, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda elevar a público los acuerdos adoptados en la Junta General, con facultades para subsanar, rectificar o interpretar el texto de los mismos en función de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y a los solos efectos de su inscripción en el mismo, pudiendo, en su caso, solicitar la inscripción parcial de aquéllos. Dicha autorización comprende asimismo el otorgamiento de toda clase de documentos públicos o privados que se precisen para la ejecución, desarrollo y formalización de todos los acuerdos adoptados por la Junta, sin limitación alguna.

\* \* \*